ANEXO No. 06
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PUBLICA Nº ESAL 001-2026

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA FISCAL 2026; EN MARCO DE CONVENIO N° 26AS151F2532 – 2025, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PORYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE): COMPLEMENTO ALIMENTARIO CON DESAYUNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ / SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ

PROPONENTE: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS

CONTRATO Nº	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA
ESAL 001-2024	ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	$920.383.644,00	MUNICIPIO DE YONDÓ	20/02/2024
ESAL 002-2024	SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – RESTAURANTES ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUA /// BPIN 2024-05893-0004.	$1.383.478.945,00	MUNICIPIO DE YONDÓ	26/04/2024

NOTA Nº 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO	Fecha	20 de febrero de 2024
Número de Contrato	ESAL 001-2024		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS		
Nit o C.C.	NIT. 900.978.067-5		
Representante Legal	CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR		
C.C.	1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia)		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	CRA 20 Nro. 54 77 - Torcoroma, Barrancabermeja (Santander) 3223593792 fundabiointegral@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS		
3. Plazo	Sesenta y seis (66) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
4. Disponibilidad Presupuestal	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000066 de 01 de Febrero del 2024.		

<table>
<tr><td></td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000067 de 01 de Febrero del 2024.
Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000068 de 01 de Febrero del 2024.
Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000069 de 01 de Febrero del 2024.</td></tr>
<tr><td>5. Valor</td><td>SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (786.090.564,00)

Por lo tanto, se procederá a liberar la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($407.574,00) del Certificados de Disponibilidad Presupuestal No SHM0000069 de 01 de Febrero del 2024.</td></tr>
<tr><td>6. Forma de pago</td><td>REMÍTASE A ESTUDIOS PREVIOS</td></tr>
<tr><td>7. Garantía</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista</td><td>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	
	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
	Calidad De Los Bienes:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.

	Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
9. Obligaciones Generales del Contratante	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		

10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de

	información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o

	por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

17. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR EL CONTRATISTA
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR C.C. 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia) Representante Legal FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS NIT. 900.978.067-5
Aprobó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica	

	MUNICIPIO DE YONDÓ NIT. 890984265-6		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código: F-GGO-OAJ-18	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha de Aprobación: 06/05/2016	
		Version: 0	Página: 1 de 12

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

En Yondó Antioquia, el día **01 de octubre de 2024**, se reunieron en la oficina del Despacho de la Alcaldía Municipal: de una parte **FRANSI ROMERO LOPEZ** mayor de edad identificada con cédula **C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja,** en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, en representación del Municipio de Yondó (Antioquia), **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA,** con cedula de ciudadanía Numero Ciudadanía **No. 8.828.944** de San Pablo, Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), y como tal *Representante Legal de la Entidad Territorial, con el objeto de* **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el contrato de interés público **ESAL 001-2024**, teniendo como soporte el acta de terminación, informes de ejecución y sus anexos, informes de supervisión y certificaciones de recibido a satisfacción.

El Contratista deja constancia que el contrato de interés público **ESAL 001-2024**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, hasta el momento de la suscripción del acta de terminación. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), por motivos que le sean imputados.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	contrato de interés público
NUMERO DEL CONTRATO:	**ESAL 001-2024**
OBJETO:	**ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: *servicio de* Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS **representante legal, FRANSI ROMERO LOPEZ** mayor de edad identificada con cédula **C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja**
SUPERVISOR:	NORA YANETH ORTEGA ZAPATA, Asesora Educativa Municipal.
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 786.090.564,00)
PLAZO INICIAL:	66 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO:	01 de marzo de 2024.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	11 de julio de 2024.
ADICIÓN:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS $134,293,080,00
VALOR TOTAL TENIENDO EN CUENTA ADICIONES:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 920.383.644,00)
PRÓRROGA:	Diez (10) días calendario escolar
FECHA DE TERMINACIÓN TENIENDO EN CUENTA SUSPENSIONES, REINICIOS Y PRÓRROGAS:	22 de Julio de 2024
VALOR FINAL EJECUTADO:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 920.383.644,00)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	CERO PESOS ($ 0.00)

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. <u>PRÓRROGA</u>

PRÓRROGA No.	FECHA	PRÓRROGA
001	28/06/2024	Diez (10) días calendario escolar

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

D. ADICIONES

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR ($)
001	28/06/2024	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($134,293,080,00)

3. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	$ 0,00	$ 0,00

B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
Primer pago	$0,00	$230.081.910,00	$0,00
Segundo pago	$0,00	$176.603.582,00	$0,00
Tercer pago	$0,00	$437.004.182,00	$0,00
Cuarto pago	$0,00	$0,00	$76.693.970,00

TOTAL	$0,00	$843.689.674,00	$76.693.970,00

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	$ 786.090.564,00	$ 0,00
VALOR ADICIONAL	$134,293,080,00	
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO		$ 920.383.644,00
SALDO FAVOR MUNICIPIO	$ 0,00	$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 920.383.644,00	$ 920.383.644,00

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA %
100%	100%	0.0%

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
$ PROGRAMADO	$ EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA $
$ 920.383.644,00	$ 920.383.644,00	$ 0

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01/03/2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Setenta y seis (76) días calendario escolar
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	22 de Julio de 2024
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 920.383.644,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$0.00

6. GARANTIAS

A. GARANTIAS INICIALES:

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación Nº 007-2024
FECHA DE APROBACION	23

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101219783	20/02/2024	26/08/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101219783	20/02/2024	26/04/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101219783	20/02/2024	26/10/2024
Calidad de los elementos	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101219783	20/02/2024	26/04/2025
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101060632	20/02/2024	26/04/2024

ADICIONAL

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación Nº 035-2024
FECHA DE APROBACION	N.A.

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/11/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/07/2027
Calidad del servicio.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/01/2025
Calidad de los elementos.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/07/2025
Predios, labores y operaciones.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-40-101060632	01/03/2024	22/07/2024

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

NUMERO DE ACTA	FECHA DE APROBACION	MOTIVO MODIFICACION
N.A.	N.A.	N.A.

C. GARANTIAS FINALES:

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación N.º 035-2024
FECHA DE APROBACION	N.A.

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/11/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/07/2027
Calidad del servicio.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/01/2025
Calidad de los elementos.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-44-101219783	01/03/2024	25/07/2025
Predios, labores y operaciones.	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-40-101060632	01/03/2024	22/07/2024

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

En desarrollo del contrato de interés público **ESAL 001-2024** cuyo Objeto es: **ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.**

Durante el Período informado de ejecución del contrato, el suscrito (a) realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS
ACTIVIDAD Nº 001
ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia. **Modalidad: Desayuno** El Convenio Interadministrativo No 24AS133D1639, firmado entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Yondó, tiene como finalidad coordinar esfuerzos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Yondó durante el primer semestre de 2024. Este programa tiene como propósito garantizar la alimentación de los niños y adolescentes que están matriculados en las escuelas públicas del municipio. Es importante señalar que esta colaboración se centra en la modalidad de desayuno del PAE, que es impulsada de manera conjunta por ambas entidades. Este programa se encuentra alineado con el Plan de Acción para 2024 y también con el Plan de Desarrollo del departamento. Dentro de este marco, se desarrolla el proyecto denominado "Servicio de Apoyo a la Permanencia con Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos en el Municipio de Yondó, Antioquia," identificado con el código BPIN 2023058930024. Este proyecto abarca todas las actividades necesarias para asegurar que los estudiantes mantengan su continuidad educativa a través de la provisión de alimentación escolar en Yondó. inicialmente se firma contrato con el municipio de Yondó para garantizar la provisión de desayunos a 2,329 estudiantes en 42 escuelas, tanto urbanas como rurales. Se asignaron 786,090,564 pesos para cubrir los primeros 66 días de clases, proporcionando 153,714 raciones de desayuno, de los cuales $506.180.202 corresponden a recursos aportados por el departamento y $279.910.362 por el municipio para gastos de logística el cual incluye, Logística: (pago a manipuladoras, aporte a la ración, kit de aseo, transporte terrestre y fluvial de víveres, dotación a personal manipulador, combustible. El 28 de junio de 2024, se firmó una adición al convenio que extiende el PAE por 10 días adicionales 23,290 raciones, con un costo total de $134,293,080. De este monto, el Departamento de Antioquia contribuye con $76,693,970 y el Municipio de Yondó aporta $57,599,110. Esta extensión es esencial para asegurar la implementación efectiva del servicio de alimentación, garantizando un soporte logístico y operativo adecuado, así como una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos, siendo así con un total de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $920.383.644.

La necesidad de esta extensión incluye la contratación de servicios de asistencia integral para el PAE, que abarcan actividades de asesoría educativa necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto en Yondó. Esta estrategia está alineada con el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, así como con las políticas educativas locales que buscan cerrar brechas de desigualdad y mejorar la calidad de la educación, asegurando una alimentación adecuada y saludable para todos los estudiantes.

Es crucial comprender cómo esta extensión de 10 días beneficia la continuidad y efectividad del PAE en Yondó durante el año académico 2024. Esta medida garantiza que los estudiantes sigan recibiendo los beneficios del programa hasta la fecha acordada, reforzando el compromiso con el bienestar y desarrollo educativo de la comunidad escolar en la región.

En este sentido, se ha realizado una aclaración sobre las fechas estipuladas en el contrato inicial. Se procederá a una adición de diez (10) días calendario escolar, contados a partir del 08 de julio, que es la fecha correcta de finalización de los 66 días iniciales. Inicialmente, se había programado el término para el 11 de julio, pero por un error involuntario se registró incorrectamente. Por lo tanto, los 10 días adicionales se contarán desde el 09 de julio hasta el 22 de julio, cuando concluirá el contrato. Esta aclaración busca mantener la claridad y precisión en los términos acordados. La distribución de las raciones o complementos, conforme a la modalidad elegida por el Municipio, se ha llevado a cabo desde el 04 de marzo de 2024. Estas entregas se han realizado durante los días lectivos, asegurando que las raciones estén disponibles mientras los beneficiarios asisten a clases.

Se han implementado mecanismos y procedimientos adecuados para garantizar la distribución eficiente y oportuna de las raciones, asegurando que todos los beneficiarios reciban la alimentación correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio. En resumen, esta colaboración entre la Alcaldía Municipal de Yondó y la Gobernación de Antioquia para el PAE garantiza recursos destinados a proporcionar desayunos a los estudiantes de los establecimientos educativos del municipio.

Este programa, alineado con las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), asegura una ración diaria de alimentos durante los días de clases, contribuyendo así a la alimentación de los niños y niñas beneficiarios. Según las proyecciones del Sistema de Matrícula (SIMAT), el municipio atiende a 2,329 estudiantes en 42 establecimientos educativos. Para cubrir sus necesidades alimenticias, se ha asignado un presupuesto de $920.383.644 pesos para 76 días de clases, destinados a proporcionar 177.004 raciones en total de desayunos preparadas en el sitio, garantizando así una adecuada alimentación para los beneficiarios del programa.

RESUMEN DE PRESUPUESTO EJECUTADO.

PRESUPUESTO DEFINITIVO				
GASTOS REEMBOLSABLES				
DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APORTE A LA RACION ALIMENTARIA	153714	racion	$ 820,00	$ 124.608.840,0
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	Global	$ 16.787.862,0	$ 16.787.862,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 34 UNIDADES APLICATIVAS	3	Recarga	$ 5.100.000,0	$ 15.300.000,0
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	3	Recarga	$ 3.112.000,0	$ 9.336.000,0
ALQUILER DE BODEGA	3	meses	$ 2.000.000,0	$ 6.000.000,0
DOTACION DE MANIPULADORAS	1	Global	$ 8.586.160,0	$ 8.586.160,0
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	5	Global	$ 8.820.000,0	$ 44.100.000,0
			SUBTOTAL 1	$ 224.620.362,0

GASTOS DE PERSONAL						
CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	VALOR DIARIO	MESES/DIAS LABORADOS	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
MANIPULADORAS- MEDIO TIEMPO	3	$ 950.000,0	31.666,7	66	50%	$ 6.270.000
PAGO DE MANIPULADORAS-TIEMPO COMPLETO	9	$ 1.900.000,0	63.333,3	66	100%	$ 37.620.000
			SUBTOTAL 2			*$ 43.890.000*

PERSONAL TODO COSTO LOGISTICO	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	SUB -TOTAL	TOTAL
AUXILIAR LOGISTICO	1	1.900.000	3	5.700.000	5.700.000
AUXILIAR BODEGA	1	1.900.000	3	5.700.000	5.700.000
TOTAL					11.400.000

VALOR ACTIVIDAD 1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 279.910.362,0
VALOR TOTAL PROYECTO	$ 279.910.362,0

APORTE DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

Descripción	Valor por ración	Días de ejecución	Cupos asignados	Valor Total
El aporte del Departamento será para la compra de víveres.	$ 3.293	66	2329	$ 506.180.202

10 DIAS ADICIONALES

PRESUPUESTO DEFINITIVO						
GASTOS REEMBOLSABLES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
APORTE A LA RACION ALIMENTARIA	23290	racion	$ 500,00	$ 11.645.000,0		
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	Global	$ 17.738.910,0	$ 17.738.910,0		
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO -PIPETA 40lbs - 26 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 4.035.200,0	$ 4.035.200,0		
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO-PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	1	Recarga	$ 3.130.000,0	$ 3.130.000,0		
ALQUILER DE BODEGA	1	meses	$ 2.000.000,0	$ 2.000.000,0		
DOTACION DE MANIPULADORAS	0	Global	$ -	$ 0,0		
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	1	Global	$ 10.500.000,0	$ 10.500.000,0		
			SUBTOTAL 1	$ 49.049.110,0		
GASTOS DE PERSONAL						
CARGO / OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL BASE/ DETERMINAR DIA	VALOR DIARIO	MESES/DIAS LABORADOS	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
MANIPULADORAS- MEDIO TIEMPO	3	$ 950.000,0	31.666,7	10	50%	$ 950.000
PAGO DE MANIPULADORAS-TIEMPO COMPLETO	9	$ 1.900.000,0	63.333,3	10	100%	$ 5.700.000
				SUBTOTAL 2		$ 6.650.000
PERSONAL TODO COSTO LOGISTICO	CANTIDAD	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	VALOR DIARIO	MESES/DIAS LABORADOS	TOTAL	
AUXILIAR LOGISTICO	2	1.900.000	63.333,3	10	1.266.667	
AUXILIAR BODEGA	1	1.900.000	63.333,3	10	633.333	
TOTAL					1.900.000	
VALOR ACTIVIDAD 1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR				$ 57.599.110,0		
VALOR TOTAL PROYECTO				$ 57.599.110,0		

Descripción	Valor por ración	Días de ejecución	Cupos asignados	Valor Total
El aporte del Departamento	$ 3.293	10	2329	$ 76.693.970

8. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de este documento manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral, dejando las siguientes constancias:

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

	MUNICIPIO DE YONDÓ NIT. 890984265-6		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código: F-GGO-OAJ-18	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	Fecha de Aprobación: 06/05/2016	
		Version: 0	Página: 11 de 12

Que las actividades derivadas del contrato de interés público ESAL 001-2024, con objeto "**ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia**", fueron entregadas por el contratista a entera satisfacción con la suscripción de la presente acta de recibo final y liquidación.

1. Que en la presente acta de recibo final y liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
2. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaldía Municipal, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
3. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
4. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.
5. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Yondó Antioquia, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de recibo final y liquidación bilateral.
6. Las partes acuerdan que quedarán a paz y salvo por todo concepto, una vez el Municipio de Yondó – Antioquia realice el pago de los conceptos de valor por pagar referidos en el literal B del numeral 3. Resumen de pagos del presente documento.
7. Se deja constancia de que existe en el expediente dos estudios previos ya que se realizo ajuste de estudios previos toda vez que la entidad identifico de oficio un error de transcripción en el presupuesto correspondiente al aporte de la Gobernación de Antioquia.
8. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, que renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.
9. El supervisor del contrato verificó y corroboró el correspondiente pago de los aportes al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL) durante el plazo de ejecución del del contrato celebrado.
10. Se deja constancia que en documento correspondiente al OTROSÍ No. 001 del contrato de interés público **ESAL 001-2024**, En el cual se adicionaron 10 días calendario escolar con el fin de dar continuidad al programa de alimentación escolar PAE a estudiantes en el Municipio de Yondó.

de dar continuidad al programa de alimentación escolar PAE a estudiantes en el Municipio de Yondó.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los un (01) días del mes de octubre de 2024.

MUNICIPIO DE YONDO,	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA ALCALDE MUNICIPAL C.C. No. 8.828.944 de San Pablo	FRANSI ROMERO LOPEZ Representante Legal C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja

Revisó Aspectos Técnicos: Nora Yaneth Ortega Zapata / Asesoría educativa Municipal
Revisó Aspectos Jurídicos: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO	Fecha	26 de abril de 2024
Número de Contrato	ESAL 002-2024		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS		
Nit o C.C.	NIT. 900.978.067-5		
Representante Legal	CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR		
C.C.	1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia)		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	CRA 20 Nro. 54 77 - Torcoroma, Barrancabermeja (Santander) 3223593792 fundabiointegral@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - Restaurantes Escolares En Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia /// BPIN 2024-05893-0004.**		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	1) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas. 2) Disponer de las acciones necesarias para suministrar los alimentos (víveres, abarrotes, productos cárnicos, frutas, verduras, etc.), que sean requeridos para preparar los Menús respectivos, con fundamento en las Minutas patrón que se encuentran en los documentos del proceso de selección, en excelentes condiciones de calidad y conservación.		

	3) Suministrar el combustible y transporte de este, a cada establecimiento educativo para la preparación de los alimentos. 4) Suministrar la dotación necesaria al personal encargado de la preparación de los alimentos. 5) Suministrar kit de aseo a cada establecimiento educativo. 6) Brindar atención alimentaria a niños, niñas y jóvenes en los establecimientos educativos, cupos, especificaciones y modalidades definidos por el municipio. 7) Presentar al municipio, en las fechas estipuladas, el informe de ejecución y sus anexos (planillas con las raciones efectivamente entregadas a los beneficiarios, debidamente firmadas por el operador y el o los funcionarios designados por el municipio para la coordinación de la prestación del servicio, resumen mensual de gastos y compras efectuadas con los respectivos soportes), como requisito para el pago. 8) Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de recursos y del servicio. 9) Colocar en la unidad de servicio un aviso en parte visible que indique los menús diarios definidos para el servicio. 10) Utilizar los recursos únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos. 11) Contratar el personal necesario para la preparación de los alimentos. 12) Garantizar que el personal destinado para la ejecución del objeto contractual reúna los requisitos establecidos en los lineamientos definidos por el ICBF, para tales casos. 13) Presentar con cada legalización de cuentas al interventor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de trabajadores a su cargo que utilice en la ejecución del presente convenio en el municipio, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina cuando contrate personal de planta. 14) Velar por que en los empaques de alimentos para consumo, en desarrollo del contrato y en cumplimiento a la Resolución 2652 de 2004 del Ministerio de Protección Social aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. 15) Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión.

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	16) Presentar periódicamente informes de los avances al interventor del programa, en las fechas estipuladas por éste. Como mínimo en los informes de ejecución donde se constará lo siguiente: informe técnico, operático y financiero con los respectivos soportes establecidos. 17) Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio de control social sobre el programa y modalidad, conforme a los lineamientos técnicos del programa expedidos por el ICBF. 18) Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. 19) Facilitar de manera oportuna e integral, los libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio y/o los organismos de control. 20) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 21) Mantener informado al interventor y la Asesoría Educativa Social y Cultural de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato y las demás que sean inherentes al objeto contractual. 22) Reintegrar al municipio los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato, dentro del término establecido en las mismas. 23) Cumplir con las instrucciones que le imparta el interventor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes a que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 24) Presentar informe final al supervisor dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del presente contrato. 25) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato firmado y que garanticen su cabal y oportuna ejecución De igual forma se deberán tener en cuenta la oferta económica presentada y los estudios previos para el alcance de las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista.
3. Plazo	Ciento treinta y dos (132) días de calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR0000109 de 2024 - CDP REGALIAS SPGR Nº 324

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

<table>
<tr><td>5. Valor</td><td>MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.565.743.975,00)</td></tr>
<tr><td>6. Forma de pago</td><td>REMÍTASE A ESTUDIOS PREVIOS</td></tr>
<tr><td>7. Garantía</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional</td><td>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
	Calidad De Los Bienes:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

		mismo objeto	
	Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
9. Obligaciones Generales del Contratante	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el		

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. ▪ Los anexos técnicos.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad

NIT: 890.984.265-6 alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co
Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

	Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR EL CONTRATISTA
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	**CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR** C.C. 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia) Representante Legal FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS NIT. 900.978.067-5
Aprobó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica	

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co
contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur
604-8325109 - 018000400108

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

En Yondó Antioquia, el día **05 de diciembre de 2024**, se reunieron en la oficina del Despacho de la Alcaldía Municipal: de una parte **FRANSI ROMERO LOPEZ** mayor de edad identificada con cédula **C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja,** en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL **TRANSFORMANDO VIDAS**, en representación del Municipio de Yondó (Antioquia), **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**, con cedula de ciudadanía Numero Ciudadanía **No. 8.828.944** de San Pablo, Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el contrato de interés público **ESAL 002-2024**, teniendo como soporte el acta de terminación, informes de ejecución y sus anexos, informes de supervisión y certificaciones de recibido a satisfacción.

El Contratista deja constancia que el contrato de interés público **ESAL 002-2024**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, hasta el momento de la suscripción del acta de terminación. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), por motivos que le sean imputados.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	contrato de interés público
NUMERO DEL CONTRATO:	**ESAL 002-2024**
OBJETO:	**SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - Restaurantes Escolares En Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia /// BPIN 2024-05893-0004**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS **representante legal, FRANSI ROMERO LOPEZ mayor** de edad identificada con cédula **C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja**
SUPERVISOR:	NORA YANETH ORTEGA ZAPATA, Asesora Educativa Municipal.
VALOR INICIAL:	MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CORRIENTE ($1.565.743.975).
PLAZO INICIAL:	Será de ciento treinta y dos (132) días calendario escolar a partir la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
FECHA DE INICIO:	06 de mayo 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	24 de noviembre 2024
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL TENIENDO EN CUENTA ADICIONES:	MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CORRIENTE ($1.565.743.975).
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN TENIENDO EN CUENTA SUSPENSIONES, REINICIOS Y PRÓRROGAS:	24 de noviembre 2024
VALOR FINAL EJECUTADO:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.383.478.945,10)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($182.265.029,90)

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGA

PRÓRROGA No.	FECHA	PRÓRROGA
N/A	N/A	N/A

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

D. ADICIONES

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A

3. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	$ 0,00	$ 0,00

B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
Primer pago	$0,00	$337.537.614,80	$0,00
Segundo pago	$619.230.708,00	$0,00	$1.045.941.330,30
TOTAL	**$0,00**	**$337.537.614,80**	**$1.045.941.330,30**

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	$1.565.743.975,00	$ 0,00
VALOR ADICIONAL	$0,00	

VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO		$1.383.478.945,10
SALDO FAVOR MUNICIPIO	$182.265.029,90	$ 0,00
SUMAS IGUALES	$1.565.743.975,00	$1.565.743.975,00

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA %
100%	88,36%	11,64%

$ PROGRAMADO	$ EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA $
$1.565.743.975,00	$1.383.478.945,10	$182.265.029,90

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	06 de mayo 2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Ciento treinta y dos (132) días calendario escolar
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	24 de noviembre de 2024
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$1.383.478.945,10
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$182.265.029,90

6. GARANTIAS

A. GARANTIAS INICIALES:

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación Nº 022-2024
FECHA DE APROBACION	06/05/2024

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/12/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/06/2025
Calidad de los elementos	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	Si ampara 1 años, 7 meses y 16 días	
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101063017	26/04/2024	10/12/2024

ADICIONAL

NUMERO DE ACTA	N/A
FECHA DE APROBACION	

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

NUMERO DE ACTA	FECHA DE APROBACION	MOTIVO MODIFICACION
N.A.	N.A.	N.A.

C. GARANTIAS FINALES:

NUMERO DE ACTA	Acta de aprobación N.º 022-2024
FECHA DE APROBACION	06/05/2024

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/12/2027
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	26/04/2024	10/06/2025
Calidad de los elementos	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101224695	Si ampara 1 años, 7 meses y 16 días	
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101063017	26/04/2024	10/12/2024

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

En desarrollo del contrato de interés público **ESAL 002-2024** cuyo Objeto es: **ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.**

Durante el Período informado de ejecución del contrato, el suscrito (a) realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ACTIVIDAD Nº 001

SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - Restaurantes Escolares En Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia /// BPIN 2024-05893-0004

• Por nuestra parte, mediante este primer informe de ejecución del contrato, se procede al cobro de 38,818 raciones del programa de almuerzos destinadas a estudiantes focalizados identificados a través del SIMAT. Durante el período de seguimiento de este informe, que abarca desde el 14 de mayo hasta el 12 de julio del calendario escolar, se ha evidenciado la entrega puntual y completa de todas las raciones mencionadas. Este cumplimiento ha sido fundamental para asegurar la continuidad y efectividad del servicio, garantizando no solo la oportunidad en la entrega, sino también el estricto cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad de los alimentos. Todas las marcas utilizadas en la preparación de los alimentos han sido previamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), conforme a los requisitos establecidos para la operación del programa. El valor unitario de cada ración entregada asciende a $5,058, conforme a la estructura de costos definida en el convenio.

Además, se procede al cobro de los siguientes elementos correspondientes a la ejecución del contrato, los cuales están detallados en la factura Nº FACE 4:

- Suministro de víveres, asegurando la uniformidad en las condiciones técnicas de los artículos y bienes.
- Kit de aseo para la manipulación y preparación de alimentos.
- Combustible (pipeta) utilizado para la cocción de alimentos.
- Transporte de víveres, asegurando la distribución efectiva y oportuna.
- Dotación para las manipuladoras de alimentos, garantizando condiciones adecuadas de trabajo.
- Alquiler de bodega y auxiliares para el almacenamiento seguro de los insumos.

Este informe refleja nuestro compromiso continuo con la excelencia en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, asegurando una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos asignados para beneficio directo de los estudiantes y la comunidad educativa.

Nuestro compromiso durante la ejecución del contrato ha sido garantizar la entrega puntual de las raciones, velando por el bienestar y desarrollo educativo de los estudiantes beneficiarios mediante una alimentación de calidad

ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA ESTE INFORME PROGRAMA ALMUERZOS

Mes	Periodo por entrega	Días atendidos	Número Beneficiarios	Raciones ejecutadas
Mayo	14/05/2024 al 24/05/2024	9	1493	13.437
Mayo- Junio	27/05/2024 al 06/06/2024	8	1493	11.944
Julio	02/07/2024 al 12/07/2024	9	1493	13.437
Cobro parcial mediante el presente informe				38.818

PRESUPUESTO DEFINITIVO

DESCRIPCION	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS- DIAS- MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR RACION ALIMENTARIA	1493	26	$ 5.058,0	$ 196.341.444,0
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	1	$ 15.588.886,8	$ 15.588.886,8
GAS-PIPETA 40lbs	29	2	$ 106.672,0	$ 6.186.976,0
GAS-PIPETA 100lbs	7	2	$ 256.510,0	$ 3.591.140,0
PAGO MANIPULADORAS- MEDIO TIEMPO	28	1	$ 1.025.000,0	$ 28.700.000,0
PAGO DE MANIPULADORAS- TIEMPO COMPLETO	15	1	$ 2.050.000,0	$ 30.750.000,0
DOTACION MANIPULADORAS	1	1	$ 16.581.168,0	$ 16.581.168,0
TRANSPORTE DE VIVERES	41	3	$ 226.000,0	$ 27.798.000,0
AUXILIAR DE BODEGA	2	1	$ 2.500.000,0	$ 5.000.000,0
AUXILIAR LOGISTICO	2	1	$ 2.500.000,0	$ 5.000.000,0
ALQUILER DE BODEGA	1	1	$ 2.000.000,0	$ 2.000.000,0
VALOR TOTAL				**$ 337.537.614,8**

Página 1

- Por medio de este segundo informe de ejecución del contrato, presentamos el detalle del cobro correspondiente a la entrega de **122,223 raciones** dentro del marco del **Programa de Almuerzos Escolares**, las cuales han sido destinadas a los estudiantes focalizados, identificados a través del **Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT)**. Este informe abarca el periodo comprendido entre el **15 de julio y el 24 de noviembre de 2024**,

coincidiendo con el calendario escolar en el que se han brindado los servicios alimentarios.

Durante este periodo de seguimiento, se ha cumplido de manera **puntual y completa** con la entrega de todas las raciones mencionadas, conforme a los lineamientos y objetivos establecidos en el contrato. La ejecución eficiente de este servicio ha sido clave para asegurar que los estudiantes focalizados recibieran de manera constante y continua el almuerzo escolar, garantizando así la permanencia de los mismos en las instituciones educativas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del programa.

Cumplimiento y Eficiencia en la Entrega de Raciones

Es importante destacar que, a lo largo de este período, se ha logrado la **entrega íntegra y oportuna de las** 122,223 raciones correspondientes, lo que refleja la eficiencia en la gestión logística y operativa del programa. La entrega de estos almuerzos se ha realizado de acuerdo con los horarios y las condiciones previamente estipuladas, lo que ha permitido mantener la regularidad en el suministro de alimentos a los estudiantes, sin interrupciones, y garantizando que cada niño o joven beneficiario reciba su porción diaria, como está establecido.

Este cumplimiento en la entrega puntual ha sido esencial para asegurar que el servicio no solo se mantenga operativo, sino que también siga contribuyendo de manera efectiva al desarrollo de los estudiantes, favoreciendo su bienestar nutricional y apoyando la calidad educativa. La continuidad en la entrega de los almuerzos es fundamental para asegurar que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para su alimentación, lo cual, a su vez, impacta positivamente en su capacidad de concentración y desempeño académico.

Cumplimiento de Normativas de Calidad y Seguridad Alimentaria

Un aspecto crucial del programa es el **estricto cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad** en la preparación y distribución de los alimentos. En este sentido, se ha garantizado que todas las **marcas de los**

productos utilizados en la preparación de los almuerzos sean **aprobadas previamente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN)**. Cada uno de los alimentos y productos empleados ha sido seleccionado con base en los requisitos técnicos y normativos establecidos por la normativa nacional vigente, asegurando que los estudiantes reciban alimentos que cumplan con los estándares de calidad, nutrición y seguridad alimentaria.

El cumplimiento de estas normativas garantiza que los almuerzos entregados no solo sean adecuados en términos de cantidad, sino que también sean **seguros** para el consumo, evitando cualquier riesgo relacionado con la calidad de los insumos alimentarios.

Además, se procede al cobro de los siguientes elementos correspondientes a la ejecución del contrato, los cuales están detallados en la factura N° FACE 9:

- Suministro de víveres, asegurando la uniformidad en las condiciones técnicas de los artículos y bienes.
- Kit de aseo para la manipulación y preparación de alimentos.
- Combustible (pipeta) utilizado para la cocción de alimentos.
- Transporte de víveres, asegurando la distribución efectiva y oportuna.
- Dotación para las manipuladoras de alimentos, garantizando condiciones adecuadas de trabajo.
- Alquiler de bodega y auxiliares para el almacenamiento seguro de los insumos.

Este informe refleja nuestro compromiso continuo con la excelencia en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, asegurando una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos asignados para beneficio directo de los estudiantes y la comunidad educativa.

Nuestro compromiso durante la ejecución del contrato ha sido garantizar la entrega puntual de las raciones, velando por el bienestar y desarrollo educativo de los estudiantes beneficiarios mediante una alimentación de calidad

ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA ESTE INFORME PROGRAMA ALMUERZOS

Mes	Periodo por entrega	Días atendidos	Número Beneficiarios	Raciones ejecutadas
Julio	15/07/2024 al 26/07/2024	10	1493	14930
Julio-Agosto	29/07/2024 al 09/08/2024	9	1545	13905
Agosto	12/08/2024 al 23/08/2024	9	1542	13878
Agosto - Septiembre	26/08/2024 al 06/09/2024	10	1534	15340
Septiembre	16/09/2024 al 27/09/2024	10	1537	15370
Septiembre-octubre	30/09/2024 al 04/10/2024	5	1525	7625
Octubre	15/10/2024 al 25/10/2024	9	1526	13734
Octubre - Noviembre	28/10/2024 al 08/11/2024	9	1525	13725
Noviembre	12/11/2024 al 22/11/2024	9	1524	13716
Cobro parcial mediante el presente informe				122.223

PRESUPUESTO DEFINITIVO

DESCRIPCION	CANTIDAD	NUMERO DE ENTREGAS-DIAS-MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR RACION ALIMENTARIA	122223	80	$ 5.058,0	$ 618.203.934,0
IMPLEMENTOS DE ASEO	1	3	$ 15.588.886,8	$ 46.766.660,3
GAS-PIPETA 40lbs	29	4	$ 106.672,0	$ 12.373.952,0
GAS-PIPETA 100lbs	7	4	$ 256.510,0	$ 7.182.280,0
PAGO MANIPULADORAS-MEDIO TIEMPO	28	3,5	$ 1.025.000,0	$ 100.450.000,0
PAGO DE MANIPULADORAS-TIEMPO COMPLETO	15	3,5	$ 2.050.000,0	$ 107.625.000,0
DOTACION MANIPULADORAS	3	1	$ 16.581.168,0	$ 49.743.504,0
TRANSPORTE DE VIVERES	41	6	$ 226.000,0	$ 55.596.000,0
AUXILIAR DE BODEGA	2	4	$ 2.500.000,0	$ 20.000.000,0
AUXILIAR LOGISTICO	2	4	$ 2.500.000,0	$ 20.000.000,0
ALQUILER DE BODEGA	1	4	$ 2.000.000,0	$ 8.000.000,0
VALOR TOTAL				**$ 1.045.941.330,3**

8. CONSTANCIAS

Las partes firmantes de este documento manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral, dejando las siguientes constancias:

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las actividades derivadas del contrato de interés publico ESAL002- 2024, con objeto **"SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA ASESORÍA EDUCATIVA: Implementación Del Programa De Alimentación Escolar - Restaurantes Escolares En Establecimientos Educativos En El Municipio De Yondó Antioquia /// BPIN 2024-05893-0004"**, fueron entregadas por el contratista a entera satisfacción con la suscripción de la presente acta de recibo final y liquidación.

1. Que en la presente acta de recibo final y liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.

2. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaldía Municipal, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.

3. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.

4. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.

5. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Yondó Antioquia, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de recibo final y liquidación bilateral.

6. Las partes acuerdan que quedarán a paz y salvo por todo concepto, una vez el Municipio de Yondó – Antioquia realice el pago de los conceptos de valor por pagar referidos en el literal B del numeral 3. Resumen de pagos del presente documento.

7. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, que renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.

8. El supervisor del contrato verificó y corroboró el correspondiente pago de los aportes al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL) durante el plazo de ejecución del del contrato celebrado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.

MUNICIPIO DE YONDO,	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA ALCALDE MUNICIPAL C.C. No. 8.828.944 de San Pablo	**FRANSI ROMERO LOPEZ** Representante Legal C.C. 37.580.162 de Barrancabermeja

Revisó Aspectos Técnicos: Nora Yaneth Ortega Zapata / Asesoría educativa Municipal
Revisó Aspectos Jurídicos: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica